



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Proceso de Selección Abierto para incorporar cuatro agentes a la Planta No Permanente en la EEA Mendoza, EEA San Juan y EEA Junín

---

VISTO lo autorizado por notas de la Dirección Nacional NO-2023-46715243-APN-DN#INTA, NO-2023-40618472-APN-DN#INTA, NO-2023-40618602-APN-DN#INTA y NO-2023-63640184-APN-DN#INTA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas notas se autorizan los llamados a Proceso de Selección Abierto para incorporar cuatro agentes a la Planta No Permanente en la EEA Mendoza, EEA San Juan y EEA Junín.

Que la medida se encuadra en las facultades establecidas en la parte pertinente del Convenio Colectivo Sectorial para el Personal del INTA homologado mediante el Decreto 127/2006.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL CENTRO REGIONAL MENDOZA SAN JUAN**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Llámese a Proceso de Selección Abierto para cubrir en la Planta No Permanente del organismo, los siguientes puestos:

Unidad	Puesto	Especialidad	Código de Posición

Coordinación Administración y Operaciones - EEA Mendoza	Apoyo Semiespecializado	Apoyo tareas de campo	75436
Coordinación Administración y Operaciones - EEA Mendoza	Apoyo Semiespecializado	Apoyo tareas de campo	75435
EEA San Juan – CR Mendoza San Juan	Profesional de Gestión Externa	Especialidad: Investigación – Manejo Integrado de Suelos de zonas áridas	75549
EEA Junin – CR Mendoza San Juan	Profesional de Gestión Externa	Investigación – Intensificación sostenible de los sistemas frutícolas – Biotecnología 4.0	75590

ARTICULO 2º.- “A efectos de estos procesos son de aplicación la Ley N° 25.689 – Sistema de protección integral de los discapacitados, Ley 27.636 – Promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayan – Lohana Berkins”; la parte pertinente del Convenio Colectivo Sectorial para el Personal del INTA homologado mediante el Decreto N° 127/2006, que aprueba el Régimen de Selección, la Reglamentación aprobada por el Anexo de la Disposición N° 350/2007 por la cual se regula la parte pertinente del mencionado Régimen, y su modificatoria aprobada por Disposición N° 1295/2016, la parte pertinente del Reglamento de Administración de Estructuras Organizativas aprobado por Resolución N° 1150/2015 y sus modificatorias, la Resolución N° 513/2019 y sus Modificatorias, y los requisitos y competencias requeridas para los puestos que se aprueban en el Anexo II de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- La Dirección del Centro Regional Mendoza San Juan a través del asistente de Recursos Humanos o en quien se delegue, tendrá a su cargo la sustanciación del procedimiento que prevé el régimen de convocatorias, el mantenimiento de la relación formal entre la institución y los postulantes, con las entidades gremiales y la coordinación del proceso de incorporación del que resultare elegido.

ARTICULO 4º. - Se establece como metodología de Selección las etapas que se detallan a continuación referidas al: a) Cumplimiento de los requisitos formales y de los requisitos cuantitativos mínimos fijados en el perfil y en la presente disposición; y para quienes resulten preseleccionados b) Entrevista técnica-situacional, la cual será obligatoria excepto que exista un único postulante que acredite haber desempeñado satisfactoriamente un puesto similar en la institución. Ante la ausencia a la entrevista técnica-situacional sin mediar justificativo o comunicación fehaciente de dicha inasistencia, se considerará que el candidato ha desistido de su participación en el proceso de selección. Cada una de las etapas se dará por aprobada o desaprobada siendo las mismas excluyentes en orden sucesivo. Las Juntas de Selección podrán utilizar los métodos técnicos que juzguen convenientes y adecuados para evaluar a los candidatos, según lo indicado

en la Disposición N° 350/07.

ARTICULO 5°. - Dejase establecido que no podrán presentarse a los procesos las personas que tengan más de sesenta y cinco (65) años de edad a la fecha del cierre de la misma conforme a lo establecido en el Artículo 10 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INTA; así como aquellas personas que estuvieren incursas en las causales establecidas en el Artículo 5° del Anexo de la Ley N° 25.164.

ARTICULO 6°. - A efectos de las notificaciones correspondientes a esta convocatoria, los postulantes deberán fijar domicilio legal en el territorio de la República Argentina.

ARTICULO 7°. - La Dirección del Centro Regional Mendoza San Juan, designará una comisión de preselección integrada por 3 miembros que tendrá a su cargo entre otras funciones: la verificación del cumplimiento de los aspectos formales por parte de cada postulante; la apertura de sobres para la verificación del cumplimiento de los requisitos cuantitativos del perfil, la solicitud de información complementaria que pudiera ser requerida a postulantes, referentes o instituciones, etc. sobre los antecedentes consignados en la presentación, las consultas en bases de datos e información sobre aquellos aspectos vinculados al artículo 5 de la Ley 25.164 si fuera pertinente, todas aquellas gestiones necesarias que pudieren ser requeridas que faciliten el accionar de la Junta de Selección, el establecimiento de la nómina de postulantes preseleccionados a entrevista, y el mantenimiento de la coordinación informativa con los miembros de la Junta de Selección. Dicha Comisión de Preselección, deberá dejar constancia de lo actuado en un Acta firmada a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), tipo de documento electrónico "Acta de Firma Conjunta".

ARTICULO 8°. - La Junta de Selección estará integrada por tres (3) miembros de acuerdo a lo establecido en el artículo N°100 del Decreto N° 127/06 y el anexo de la Disposición N° 350/07. De acuerdo al Art.N°48 CCTSE se podrán prever reemplazos para cada miembro con plena delegación de facultades para actuar y se asegurará que al menos uno de sus integrantes sea mujer.

ARTICULO 9°. - Las Juntas de Selección, podrá sesionar de forma virtual o presencial dejando constancia de lo actuado en un Acta firmada firmada a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), tipo de documento electrónico "Acta de Firma Conjunta", en la cual la deberá incluir: a) La nómina de candidatas/os ternadas/os o elevadas/os en orden de mérito. b) Fundamentación de los votos en disidencia, si correspondiera. Las propuestas de la Junta de Selección serán elevadas a consideración de la Dirección Nacional para su definición.

ARTICULO 10°. - Las bases, requisitos e información del puesto a cubrir, como así también "Formulario de Registro de Datos Personales", estará disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/inta/ingresos/busquedas-abiertas>.

ARTICULO 11°. - Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar un sobre con la siguiente documentación: 1). "Formulario de Registro de Datos Personales" referido precedentemente, 2) Copia del título de formación académica de acuerdo a lo aprobado en el Perfil de puesto correspondiente 3) Currículum Vitae actualizado (toda la documentación deberá estar firmada). Toda postulación que no contenga la documentación mencionada en el presente artículo será considerada inválida. Las personas interesadas en presentarse a más de un puesto deberán efectuar presentaciones por separado para cada uno de ellos.

ARTICULO 12°. - Las postulaciones podrán ser presentadas personalmente o enviado por carta certificada con aviso de retorno, en sobre cerrado y firmado, identificado con la leyenda "PROCESO SELECCIÓN ABIERTO "NOMBRE DEL PUESTO" – UNIDAD SEDE - CODIGO DE POSICIÓN", indicando el nombre y apellido del postulante únicamente en la Unidad de asiento del puesto al cual postula de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 h, dentro del término indicado en las fechas de apertura y cierre de inscripciones establecidas:

EEA Mendoza: San Martín 3853 Estación Experimental Agropecuaria Mendoza AER, M5534 Luján de Cuyo, Mendoza.

EEA San Juan: Calle 11 y Vidart, Villa Aberastain, 5427 Pocito.

EEA Junín: Carril Isidoro Busquet s/n La Colonia Junín – C. P. 5572 Mendoza.

ARTICULO 14°. - Se fija como fecha de apertura de inscripción del presente Proceso de Selección el día 07 de agosto de 2023 y el cierre de las inscripciones se realizará el día 11 de agosto de 2023. Las postulaciones con matasellos de 11 de agosto de 2023 se recibirán hasta el día 18 de agosto de 2023 a las 16.00 horas.

ARTICULO 15°. - De acuerdo con el resultado del presente proceso los/as agentes seleccionado/a ingresara a la Planta No Permanente del INTA con una remuneración equiparada conforme sus antecedentes, de acuerdo al siguiente detalle:

--	--	--	--	--	--	--

Unidad	Puesto	Especialidad	Código de Posición	Grupo	Nivel	Grado
Coordinación Administración y Operaciones - EEA Mendoza	Apoyo Semiespecializado	Apoyo tareas de campo	75436	Apoyo	03	07 a 12
Coordinación Administración y Operaciones - EEA Mendoza	Apoyo Semiespecializado	Apoyo tareas de campo	75435	Apoyo	03	07 a 12
EEA San Juan - CR Mendoza San Juan	Profesional de Gestión Externa	Especialidad: Investigación - Manejo Integrado de Suelos de zonas áridas	75549	Profesional	05	13 a 19
EEA Junín - CR Mendoza San Juan	Profesional de Gestión Externa	Investigación - Intensificación sostenible de los sistemas frutícolas - Biotecnología 4.0	75590	Profesional	05	13 a 19

ARTICULO 16°- Por la Dirección de Centro Regional Mendoza San Juan, dese cumplimiento al procedimiento y normativa vigente.

ARTICULO 17°- Tómese nota, comuníquese y archívese.

